



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

07 FEB 2014

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
Resolución N° 0159-2014-CU-COG-UNE



Chosica, 16 de enero del 2014.

VISTO el Oficio N° 062-VPA/COG-UNE 2014, del 13 de enero del 2014, de la Vicepresidencia Académica de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 015-2014-OCRySA, del 07 de enero del 2014, la Directora de la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos envía a la Vicepresidenta Académica de la UNE, la propuesta de la directiva que normará el Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1, de los estudiantes del pregrado presencial, promociones 2009 y anteriores;

Que la Oficina de Organización y Procesos, ha emitido opinión técnica, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes y ha remitido a la Vicepresidencia Académica la directiva en mención, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión de Orden y Gestión que se efectúe lo conveniente;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de enero del 2014;
y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 3° de la Resolución N°1526-2013-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 002-2014-CU-COG-UNE – CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2014-N1, DEL PREGRADO PRESENCIAL PROMOCIONES 2009 Y ANTERIORES, conforme se detalla en el anexo que consta de tres (03) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magno Barrios Tinoco
Secretario General



Freddy Alberto Aponte Guerrero
Presidente

DIRECTIVA N° 002-2014-CU-COG-UNE

**CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2014-N1 DEL
PREGRADO PRESENCIAL
PROMOCIONES 2009 Y ANTERIORES**

DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Nivelar con su respectivo plan de estudios a los estudiantes del Pregrado Régimen Regular de las promociones 2009 y anteriores que a la fecha deban asignaturas, para completar los créditos exigidos por el plan de estudios correspondiente.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2014-N1 de la UNE.

III. ALCANCE

Es de estricto cumplimiento de las unidades académicas y administrativas que conforman la estructura orgánica de la UNE.

IV. BASE LEGAL

El ciclo de Nivelación Académica 2014-N1, se sustenta en los siguientes documentos normativos.

- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de la UNE
- Reglamento General de la UNE
- Resolución que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE para el ejercicio presupuestal vigente al 2014.
- Resolución N° 0662-2013-R-UNE.

V. PROCEDIMIENTO

Las Facultades autorizan de manera excepcional la matrícula del ciclo de nivelación académica 2014-N1, hasta un máximo de 17 créditos.

Para el desarrollo de las asignaturas de formación general, formación pedagógica y actividades los estudiantes de las Facultades se agrupan en un máximo de 40 integrantes por sección, previa coordinación entre los Directores de Estudios y Jefes de Departamentos, quienes proponen la carga lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas. Las llaves las asigna la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.

Para las asignaturas de especialidad, cada Facultad señala las llaves. **En la carga lectiva no se incluyen las prácticas profesionales. Las asignaturas de especialidades y asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, a pesar que los alumnos pertenezcan a diferentes especialidades.**

La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1, será equivalente a un semestre académico, motivo por el cual, las Facultades deben cumplir con el siguiente cronograma:

Matrícula de nivelación	: Del 16 de enero al 07 de febrero del 2014
Inicio de clases	: 03 de febrero del 2014
Entrega de Registro de Acción Docente	: 19 al 23 de mayo del 2014
Finalización del ciclo	: 23 de mayo del 2014

5.1 DE LOS COSTOS

Las tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1 son las siguientes:

Matrícula por Ciclo de Nivelación	S/. 76,00
Pensión de enseñanza por curso de Nivelación	S/. 20.00 por crédito

La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de nivelación.

5.2 DE LOS REQUISITOS

Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1, el alumno presentará en el Decanato de la Facultad, los siguientes documentos:

- a) Solicitud (formato FUT).
- b) Recibo original de matrícula y de pensión de enseñanza
- c) Diagnóstico Académico o Récord Académico.

Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2013-N1, cada Facultad envía a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos, los siguientes documentos:

- a) Resolución de la Facultad.
- b) Recibos de pagos originales que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
- c) Carga lectiva del docente del ciclo de nivelación 2014-N1

5.3 MATRICULA

- a) El estudiante que se acoge a la correspondiente Directiva específica del Ciclo de Nivelación iniciara su trámite en la mesa de partes de su Facultad.
- b) El expediente es derivado a la Dirección de Estudios para la formulación del informe respectivo.
- c) El Director de Estudios solicita a las Jefaturas de los Departamentos Académicos la designación del docente que asumirá el dictado de la asignatura solicitada.
- d) La Dirección de Estudios devuelve el expediente al Decanato con el informe académico señalando los siguientes datos:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMO	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA			DOCENTE
				CLAVE	DENOMINACIÓN	HOR	

- e) El Decanato emite la Resolución autorizando la Matrícula en el Ciclo de Nivelación.

5.4 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y LA CARGA LECTIVA

- a) La Programación Académica de los cursos generales estará a cargo de la OCRySA (ver anexo 1).
- b) La Dirección de Estudios elaborará la Programación Académica de los cursos de especialidad, en función a los requerimientos presentados y la remite al Decanato para la emisión de la correspondiente Resolución, la misma que será entregada a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos para su procesamiento.
- c) El Jefe del Departamento Académico elabora el Cuadro de Carga Lectiva y lo remite al Decanato para la emisión de la Resolución procediendo igual que con la que aprueba la Programación Académica.

5.5 DE LOS PLAZOS Y RESPONSABILIDADES

- a) Los estudiantes gestionarán su matrícula en las fechas señaladas en el Calendario Académico sin prórroga ni postergación.
- b) El Director de Estudios y los Jefes de los Departamentos Académicos se responsabilizarán de garantizar el inicio del Ciclo de Nivelación cumpliendo los plazos establecidos.
- c) El Jefe del Departamento Académico garantizará que los docentes designados inicien sus clases oportunamente entregando la Carga Lectiva y solicitando al docente el Horario y lugar establecido en coordinación con los alumnos, para el desarrollo del curso, además requerirá la entrega del Syllabus.

5.6 DESARROLLO DE LAS CLASES:

- a) Por las características de los Ciclos de Nivelación, estos se desarrollan como cursos por tutoría o autofinanciados por lo cual los docentes entregarán a los estudiantes un cronograma con los temas a tratar en cada sesión.

- b) Su duración es de dieciséis semanas en las cuales el docente cumple con el Syllabus y cronograma entregados.
- c) Las sesiones serán dos veces por semana y no interferirán en los Horarios de los Ciclos regulares.
- d) El Jefe del Departamento Académico llevará el control del cumplimiento de las sesiones, de tal forma que el docente cumpla el cronograma entregado y se garantice la calidad del servicio académico.
- e) Concluido el Ciclo, el docente entregará al Jefe del Departamento un informe de su labor adjuntando copia de los registros auxiliares y contraseña de la entrega de actas.
- f) En los Ciclos de Nivelación no se procesarán rectificaciones de notas por lo que el docente tendrá sumo cuidado en el llenado de los Registros y Actas.

5.7 EVALUACIÓN

- a) El docente considerará dos evaluaciones parciales y una final que promediará con los trabajos encomendados durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación.
- b) La asistencia de los estudiantes es obligatoria motivo por el que se aplicará el 30% de inasistencia.
- c) La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1 se efectuará por el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación

5.8 INFORME FINAL Y TRAMITE DE PAGO

- a) Concluido el Ciclo de Nivelación el Decano la Facultad entregará al Vicerrectorado Académico el Informe final conteniendo lo siguiente:
 - Directiva de autorización del Ciclo de Nivelación
 - Las Resoluciones que autorizan la matrícula de los alumnos
 - La Resolución que aprueba la Programación Académica
 - La Resolución que aprueba la Carga Lectiva
 - Copia de las contraseñas de la entrega de actas
 - Informe de la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos: Relación de asignaturas, nombre del docente que entregó el Acta y número de alumnos matriculados.
- b) El Vicerrector Académico remite el Informe de la Facultad a la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal para el otorgamiento de marco presupuestal para proceder al pago correspondiente a los docentes.
- c) El Informe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal es remitido por el Vicerrectorado Académico al Rectorado para la emisión de la correspondiente Resolución de autorización de pago.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA**
- SEGUNDA**
- TERCERA**
- CUARTA**

En el Ciclo de Nivelación Académica 2014-N1 se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.

Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Las dependencias académicas inmersas en los procesos de la presente directiva, quedan obligadas al estricto cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

Excepcionalmente, se acogen a esta Directiva los alumnos que por modificación del Plan de Estudios y/o traslado de facultad o especialidad de la Promoción 2009 y anteriores adeuden asignaturas, podrán llevar hasta 17 créditos para culminar sus estudios.